## RESOLUCIÓN CS Nº 180116



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 MAY 2016

## Expediente Nº 4156/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0256/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación del Prof. Hugo SARAVIA SACCHELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura FILOSOFÍA DE LA CIENCIA – Escuela de Filosofía, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 105/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2016) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del **Prof. Hugo SARAVIA SACCHELLI, DNI Nº** 10.004.846, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura FILOSOFÍA DE LA CIENCIA – Escuela de Filosofía, Facultad de Humanidades, hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

IC. CLAUDIO ROMAN MAZA ECRETARIO CONSEJO SUPERIO INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTI CR ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA